

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18926 BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellin, Secretario del Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Concurso voluntario tramitado bajo el nº 675/2008-C, de la entidad mercantil CHINCONUAC, S.L., se ha dictado auto de fecha 10 de febrero de 2015 que es firme en el cual se acuerda la conclusión del Concurso por insuficiencia de masa activa, su extinción y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos, debiendo de inscribir la conclusión del concurso en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, así como publicar la misma en en BOE de forma gratuita en atención a insuficiencia de bienes de la concursada (Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica), y cesando a la Administración Concursal en el ejercicio de su cargo, una vez sea publicada la presente resolución, aportando la rendición de cuentas presentada.

Barcelona, 10 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150026560-1